

## Entrevista con Alberto Binder

### La reforma judicial: Para evitar la sociedad violenta y la democracia autoritaria

Cada "mundo temático" tiene sus códigos, sus ideas, sus restricciones, y también sus expertos. En el mundo de la administración de justicia y de la reforma judicial, uno de los más reconocidos y de mayor trayectoria es Alberto Binder, jurista argentino. De nuestra conversación con él durante su última visita a Lima presentamos algunas de sus reflexiones sobre un tema hoy clave en el Perú: de qué depende, finalmente, que los procesos de reforma judicial prosperen.

*Usted que ha visto tantas reformas judiciales, ¿a qué conclusión ha llegado sobre las condiciones indispensables para un verdadero cambio en el sistema de justicia?*

Si uno analiza el proceso de la reforma de la justicia tal como se viene desarrollando en América Latina en los últimos quince años, observa cada vez con mayor claridad que nuestros sistemas democráticos se enfrentan a un hecho inédito: al desafío de tener que gestionar sociedades altamente conflictivas.

Hoy en día, a pesar de las imperfecciones que muestra la experiencia democrática, todavía hay una apuesta regional por ella. Hemos estado viendo cómo hay que dotar al sistema democrático de ciertos instrumentos eficientes. Uno de estos tiene que ver con lo que llamamos políticas de gestión de la conflictividad. Es decir, por qué a una sociedad conflictiva le resulta difícil convivir con un sistema democrático y, por el contrario, tiende a convivir con la sociedad violenta que destruye la base social del sistema democrático que implica tolerancia, o termina conviviendo con fuertes improntas de orden que lo van llevando hacia la democracia autoritaria.

Yo creo que en todos los países de América Latina se va tomando cada vez más conciencia de que, en última instancia, el fundamento más fuerte de los procesos de reforma judicial no es tanto la inversión externa o la seguridad jurídica, sino la necesidad de evitar la sociedad violenta o la democracia autoritaria; y la reforma judicial cumple un papel central en este proceso.

En ese sentido, en el caso peruano hay una experiencia muy concreta de estos dos grandes peligros. Por lo que ahí se genera una condición muy

**La construcción de la institucionalidad significa racionalidad de la vida política, valor de la ley, juego limpio entre los poderes, derechos del ciudadano –por lo menos los básicos–, tutela judicial.**

favorable para un debate mucho más profundo sobre la reforma judicial como proyecto político central del país.

En cuanto a condiciones más concretas, sigue siendo dificultosa, sobre todo en la mayoría de los países, la identificación de los actores que verdaderamente impulsan los procesos de cambios; fundamentalmente porque hoy nos encontramos con una reflexión, muy extendida en la doctrina y en la comunidad, que tiende a señalar que el proceso de reforma no es impulsado por el propio Poder Judicial, pero admitiendo que tampoco se puede avanzar sin el Poder Judicial.

#### Avances reales de las reformas judiciales

*¿Qué experiencias concretas de reforma judicial han avanzado más, y, por lo mismo, deben ser vistas como referentes?*

Hay cuatro o cinco líneas centrales por las que ha avanzado más el proceso de reforma: la justicia constitucional, las reformas administrativas, la justicia penal, algunos cambios en la legislación de menores y todo lo que tenga que ver con las nuevas formas de conciliación, justicia comunitaria, etcétera.

Difícilmente se va a encontrar algún país que haya tenido éxito en todos estos aspectos. Pero sí se va a encontrar, por ejemplo, el nuevo protagonismo de algunas salas constitucionales.

Allí donde hay una buena justicia constitucional entran en cuestión las funciones de las supremas cortes. Este es uno de los grandes temas que hoy se deben redefinir en América Latina, porque en última instancia termina siendo la justicia constitucional la que dicta las grandes líneas del derecho.

Existen también buenas experiencias vinculadas a la conciliación y la mediación, tanto en materia penal cuanto en otros ámbitos. En países de Centroamérica se encuentran algunas de estas prácticas que ayudan a aumentar la capacidad de respuesta masiva del sistema. No obstante, hay que tener en cuenta que el desarrollo de estas prácticas viene a cuestionar el rol tradicional del abogado. Lo cual es comprensible, pues cuando hay un avance entra en crisis otro segmento del sistema.

En torno de las experiencias positivas de administración de los tribunales, cabe resaltar un elemento esencial: los jueces están empezando a comprender el problema de administración de los tribunales y cuánto tienen que participar o no. Esto es un avance. Además, junto a ello se han incorporado nuevas herramientas de gestión y se ha comprendido el problema de la crisis del esquema centralizado de la administración de justicia. La incorporación tecnológica mejora las respuestas a la masividad, aunque, al mismo tiempo, el usuario de la administración de justicia, sea el ciudadano común o el abogado, se resiste a prescindir de los elementos de personalización. Bueno, pero esto es parte del desarrollo del tema.

También hay ciertos temas que no han terminado de cuajar en casi ninguno de los países de la región. Está, por ejemplo, el caso de la reforma procesal civil. La justicia civil sigue atrapada en una visión muy antigua o muy escritural. Sigue siendo un gran problema el tema del gobierno del Poder Judicial y los consejos de la magistratura. A aquellos consejos de la magistratura que asumieron parte del gobierno del Poder Judicial los evaluaría como algo negativo. Se tiende a reproducir la estructura verticalizada, porque no se dio el paso definitivo en términos de democratización del gobierno del Poder Judicial. No se ha generado una dinámica verdaderamente democrática al interior del Poder Judicial: un juez, un voto. El presidente del Poder Judicial no tiene por qué ser el presidente de la Corte Suprema, pues ello genera a su vez las condiciones de sumisión. El solo hecho de crear un organismo nuevo lo único que hizo fue recargar la ya pesada estructura piramidal.

Quiere decir entonces que sí hay sistemas de justicia que son

### Prefiero tener la camiseta puesta

Con tanto interés por la administración de justicia, ¿alguna vez tuvo la tentación de ser juez?

No, porque creo que tengo un problema de temperamento: me cuesta ser imparcial. Obviamente, la imparcialidad no es solo un problema de temperamento, pues uno se podría ejercitar en ella con profesionalismo; pero siento que tengo esa vocación por la imparcialidad. Respeto y admiro a los jueces, porque la suya es una tarea muy difícil. Sin embargo, prefiero tener la camiseta puesta. Quizá por eso, siempre he sido abogado litigante.

*—funcionan— mucho mejor que otros. Esto se lo pregunto porque a veces en el Perú se tiene la sensación de que los males de la justicia son como endémicos e irremediables.*

Yo no soy muy amante de la comparación de modelos, porque los modelos son conceptos más bien pedagógicos que tienden a superficializar el funcionamiento de los sistemas.

Más bien, hay que ver problemas y señalar las soluciones de otros modelos. Pero hay algo que es muy diferente en las etapas de los países desarrollados respecto de los nuestros, que hoy día impide la comparación. Es muy distinta la situación de un Poder Judicial cuando se trata de construir institucionalidad, que es nuestra situación, del funcionamiento de un Poder Judicial en una institucionalidad relativamente sólida y ya construida, que es la situación de los países desarrollados.

Entonces, habría que hacer un análisis histórico de la situación del Poder Judicial en los países desarrollados cuando estaban construyendo sus institucionalidades, que no es mucho tiempo atrás, y por ahí encontraríamos muchas similitudes con nuestro actual sistema y con nuestras actuales peleas.

La construcción de la institucionalidad significa racionalidad de la vida política, valor de la ley, juego limpio entre los poderes, derechos del ciudadano –por lo menos los básicos–, tutela judicial. Tenemos claro que las soluciones políticas de fondo no son mágicas ni se van a conseguir de un momento a otro en ninguno de nuestros países. Pero la clave está en establecer reglas de juego que nos permitan ir solucionando y ganando el tiempo para esos problemas, y es allí donde otra vez volvemos a lo mismo: a la gestión de la conflictividad, donde tenemos que poner a nuestros poderes judiciales en esta capacidad de gobierno. Gobernar hoy para el Poder Judicial no es resolver casos, sino ayudar significativamente a construir institucionalidad en nuestros países.

Por eso, la comparación con los países del norte es a veces engañosa.

### **La sociedad civil como actor de la reforma judicial**

*¿Qué ideas tiene sobre el rol de la sociedad civil frente a la justicia? Sé que es un gran tema, pero quisiera saber simplemente cómo entra en él.*

Creo que las organizaciones de la sociedad civil cumplen hoy

varios papeles importantes. Uno de ellos ha nacido en América Latina durante la última década, impulsado por el importante trabajo de un conjunto de organizaciones que, con un lenguaje común, tienen la capacidad de incidir en las políticas judiciales. Esto ha sido muy positivo. Y esta es la primera función: mantener y lograr que nuestros estados tengan políticas judiciales permanentes y no que cada cincuenta años tengamos que hacer esta tarea ciclópea de cambiar todo el sistema.

Bien, la segunda tarea, muy de esta época, es que estas organizaciones deben hacer alianzas y fortalecer los sectores débiles del Poder Judicial que quieren hacer cambios muchas veces sin conseguir una gran adhesión interna, sea por la cultura corporativa, sea por los mecanismos de control interno.

Y la tercera función es que hay otras organizaciones que merecerían quizá hasta más genuinamente el nombre de sociedad civil: organizaciones campesinas, sindicatos, que todavía están muy lejos del espacio de lo judicial, por lo que hay que atraerlos para transformarlos en actores de la reforma.